



IDPAC



RESOLUCIÓN N° 212

Por medio de la cual se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No.19078.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –IDPAC.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en las Leyes 743 y 753 de 2002; en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 del 26 de mayo de 2015; y en el literal e) del artículo 53 y literal b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., procede a resolver la solicitud de registro del cuerpo estatutario de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro 19078 (en adelante JAC barrio La Paz), de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 18, 63 y 64 de la Ley 743 de 2002, los organismos comunales se darán sus propios estatutos y los someterán a registro de la autoridad que ejerce su inspección, control y vigilancia.

Que en virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C, en concordancia con las Leyes 743 y 753 de 2002, es competencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC, registrar las reformas estatutarias de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del Distrito Capital.

Que, según lo dispuesto en el numeral 2 del literal e) del artículo 29 de la Ley 743 de 2002, para adoptar los estatutos de un organismo comunal se requiere que la asamblea general de afiliados se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios de los mismos.

Que mediante Resolución 102 del 23 de abril de 2018, el director general del IDPAC resolvió suspender por sesenta (60) días el registro de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro IDPAC No. 19078.

Que asimismo, la precitada resolución señalaba en el artículo segundo: *“Comunicar a las Juntas de Acción Comunal establecidas en el artículo primero de la presente Resolución, que*



IDPAC



RESOLUCIÓN N° 212

Por medio de la cual se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No.19078.

una vez cumplidos los sesenta (60) días de la suspensión del Registro, tienen hasta el 30 de agosto de 2018 para realizar la elección de dignatarios cumpliendo los requisitos legales para el efecto.”

Que adicionalmente en el artículo cuarto del identificado acto administrativo se dispuso: *“Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica iniciar las actuaciones administrativas para la cancelación de la Personería Jurídica, así como los registros de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria, que no realicen válidamente la elección de dignatarios en las fechas estipuladas en el artículo segundo del acápite decisorio de la presente Resolución.”*

Que en concordancia con lo anterior, el parágrafo 1° del artículo 32 de la Ley 743 de 2002, establece que la suspensión del registro como sanción procede cuando no se efectúen las elecciones de dignatarios dentro de los términos legales .

Que la JAC barrio La Paz no realizó la elección de dignatarios en las fechas autorizadas por el IDPAC, a saber, 19 de junio de 2016 y 28 de agosto de 2016, establecidas en las circulares externas 02 y 03 de 2016 que emitió el IDPAC y que sirvieron como fundamento de la precitada Resolución 102 de 2018, por lo cual su registro fue suspendido de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 743 de 2002, tal como se puede corroborar en la información de la JAC que aparece reportada en la Plataforma de la Participación¹.

Que, en consecuencia de lo anterior, pese a que la Junta de Acción Comunal continua vigente, se cancelaron los registros de este organismo de acción comunal, entre los que se encuentra, el registro de los Estatutos.

Que mediante comunicación SAC 3439 del 29 de junio de 2021, cordis 2021IE3623, la Subdirección de Asuntos Comunales remitió a la Oficina Asesora Jurídica el radicado 2021ER5248 del 16 de junio de 2021, mediante el cual la JAC del Barrio La Paz solicita el registro de sus estatutos aprobados mediante Asamblea general del 6 de junio de 2021.

Que, mediante radicado 2021ER5248 del 16 de junio de 2021, el señor Antonio Sánchez Rivera presentó alcance al Acta de Reactivación de la Junta de Acción Comunal barrio la Paz del día 6 de junio de 2021.

Que mediante Auto de reconocimiento No. 5538 del 2 de agosto de 202 y con base en el requerimiento con radicado IDPAC No. 2021ER5248 de 16 de junio de 20021, la Subdirección

¹ <http://plataforma.participacionbogota.gov.co/Comunales/Org/50892acf-2578-4cfa-b096-75ea19b7f4d8>

RESOLUCIÓN N° 212

Por medio de la cual se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No.19078.

de Asuntos Comunales de esta Entidad efectuó el registro de los dignatarios temporales de la JAC del barrio la Paz.

Que bajo radicado IDPAC 22021ER5348 del 29 de junio de 2021, la Subdirección de Asuntos Comunales (SAC) remitió la documentación enviada por el señor Antonio Sánchez Rivera, presidente temporal la JAC barrio La Paz, mediante el cual radica los nuevos estatutos de la organización aprobados en Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021.

CONSIDERACIONES

Que el IDPAC, por medio de la Oficina Asesora Jurídica, revisó y estudió la documentación recibida y constató que la Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021 fue realizada conforme a las exigencias del artículo 29 de la Ley 743 de 2002, en cuanto al *quórum* y órgano competente, pues la asamblea fue instalada con veinticuatro (24) de los (as) cuarenta y cinco (45) afiliados inscritos excepcionalmente ante el IDPAC y el cuerpo estatutario fue aprobado con el voto afirmativo de los veinticuatro (24) asistentes.

Que verificado el contenido de la reforma estatutaria, el IDPAC encuentra que la misma se adecúa a la legislación comunal vigente y fue adoptada conforme a las exigencias de los artículos 18 y 41 de la Ley 743 de 2002.

Que no obstante lo anterior, se advierte que en la eventualidad que una o más disposiciones de la reforma examinada resultaren contrarias a la legislación comunal las mismas no producirán efecto jurídico alguno. En el mismo sentido, si los linderos se llegaren a sobreponer con los de otra Junta, los estatutos que se aprueban en la presente resolución, se considerarán inexistentes respecto del área que se sobrepone con la otra junta.

En virtud de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el registro de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021 de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro IDPAC No. 19078, en los términos que constan en el acta y demás documentos que reposan en el expediente de la presente actuación, con la prevención realizada en la parte motiva de la presente resolución.



IDPAC



RESOLUCIÓN N° 212

Por medio de la cual se ordena el registro de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, identificada con código No.19078.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC implementar la decisión dispuesta en la presente resolución, conforme a lo previsto los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: EN FIRME la presente resolución, regirán para la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro 19078, los estatutos adoptados mediante la Asamblea General de Afiliados del 06 de junio de 2021. El contenido de los estatutos, el acta de asamblea y el alcance a dicha acta aparece en ciento dos (102) folios anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, Localidad 19, Ciudad Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código de registro IDPAC No. 19078, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la misma, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Ángela María Cárdenas Sena –a OAJ	
Revisado por:	Luis Fernando Fino Sotelo – abogado OAJ	
Aprobado por:	Paula Lorena Castañeda Vásquez - jefe OAJ	
Expediente	OJ-3879 Código JAC 19708	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.		